

## DESEMPLEO

### ***4.191 millones más para la política de Desempleo***

La protección de los desempleados está resultando un elemento nuclear de nuestro sistema de protección social en la actual situación generada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.

La protección a los trabajadores, principalmente a través de los Expedientes de Regulación temporal de Empleo, ha posibilitado el mantenimiento del empleo de aquellos trabajadores de distintos sectores económicos afectados por la actual crisis sanitaria.

Conforme al Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, se prevé que esta protección alcance hasta el 31 de enero de 2021.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2021, la política de Desempleo asciende a 25.012 millones de euros, siendo una de las políticas a las que más recursos se asigna.

Con las dotaciones de esta política, que se incrementan un 20,1 por ciento respecto a 2020, se trata de ofrecer una cobertura por desempleo adecuada, que da respuesta a las necesidades de protección de los desempleados en un contexto de crisis provocada por la pandemia.

En el ámbito de la política de desempleo destacan las siguientes actuaciones:

- ✓ Se incrementan los recursos para financiar la protección de los nuevos beneficiarios que resultan del impacto en el mercado laboral de la crisis sanitaria motivada por la Covid-19.
- ✓ Se incluyen dotaciones para la prórroga hasta 31 de enero de 2021 de las medidas para los trabajadores en ERTE.
- ✓ Se consolidan los recursos que posibilitan la financiación de los subsidios por desempleo desde los 52 años (frente al límite de 55 años existente hasta la aprobación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo).

### ***Las prestaciones por desempleo aumentan en 4.131 millones***

Del total de esta política, se destinan 24.661 millones de euros a las prestaciones por desempleo, 4.131 millones más que en el presupuesto 2020. Este

incremento obedece principalmente a la evolución que se prevé de los colectivos objeto de protección.

En este sentido, ya antes de marzo de 2020 se venía registrando un incremento importante de la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo respecto a 2019 (en febrero de 2020 era del 65 por ciento y en febrero de 2019, del 61 por ciento), lo que evidencia la eficacia del sistema de protección por desempleo y explica en parte la evolución creciente de las dotaciones de esta política para el próximo ejercicio, si bien es la actual situación económica originada por la crisis sanitaria lo que motiva principalmente un aumento del número de beneficiarios de las distintas prestaciones.

Por otra parte, desde marzo de 2020 la ejecución del presupuesto está reflejando la necesidad de incrementar sus dotaciones como consecuencia de la regulación de los ERTE a través de distintos Reales Decretos-ley.

Esta protección, que se estableció inicialmente por un tiempo limitado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, consiste en el reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo a las personas trabajadoras afectadas, aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello, sin que se compute el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos.

Además, se establecen especialidades respecto a la cuantía y duración:

a) La base reguladora de la prestación será la resultante de computar el promedio de las bases de los últimos 180 días cotizados o, en su defecto, del período de tiempo inferior, inmediatamente anterior a la situación legal de desempleo, trabajados al amparo de la relación laboral afectada por las circunstancias extraordinarias que han originado directamente la suspensión del contrato o la reducción de la jornada de trabajo.

b) La duración de la prestación se extenderá hasta la finalización del período de suspensión del contrato de trabajo o de reducción temporal de la jornada de trabajo de las que trae causa.

Posteriormente, por el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, se adoptan una serie de modificaciones con incidencia en la dotación de la política para 2021, consistentes principalmente en:

- Se prorrogan automáticamente hasta 31 de enero de 2021 todos los expedientes de regulación temporal de empleo que tienen su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia de la COVID-19.
- Se establecen dos nuevas submodalidades de ERTE de fuerza mayor: ERTE por impedimento y ERTE por limitación de actividades en todos los sectores, con nuevas exoneraciones de cuotas.
- Se establecen medidas específicas en materia de cotización consistentes en diferentes porcentajes de exoneración en las cuotas a la Seguridad Social en el caso de impedimento o limitaciones a la actividad consecuencia de medidas o restricciones adoptadas a partir de 1 de octubre de 2020, independientemente del sector que afecte.
- Se prorroga hasta 31 de enero de 2021 la aplicación del artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a los ERTE basados en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculados con la COVID-19 e iniciados tras el 30 de septiembre de 2020. También se podrá hacer con los que finalicen en ese período, siempre que exista acuerdo en el periodo de consultas.
- No se reducirá el porcentaje de base reguladora de la prestación por desempleo asociada a los ERTE a partir de los seis meses de prestación, ni se consumirá desempleo de cara a futuras prestaciones.
- Los trabajadores fijos discontinuos podrán percibir una prestación extraordinaria.

El resto de la política, 351 millones de euros, se destina a gastos de personal y funcionamiento, con un incremento que deriva de la necesidad de gestionar un mayor número de expedientes de prestaciones.

Esta política se articula en dos niveles de protección que se complementan entre sí, el contributivo y el asistencial.

En el cuadro siguiente se detallan los créditos y las estimaciones de beneficiarios por cada uno de los principales tipos de prestación para el año 2021.

**PRESTACIONES POR DESEMPLEO 2021**  
*Desglose por tipos de prestación*

<b>Nivel de protección</b>	<b>Tipo de prestación</b>	<b>Beneficiarios 2021</b>	<b>PGE 2021</b> <i>(en millones de euros)</i>
<b>Nivel contributivo</b>	Prestación contributiva por desempleo	1.078.575	16.085
<b>Nivel asistencial</b>	Subsidio por desempleo (incluyendo el subsidio extraordinario) y renta agraria	1.089.990	7.373
	Subsidio SEASS	95.717	560
	Renta Activa de Inserción	119.730	641

***Ampliación de la cobertura del subsidio por desempleo***

Mediante el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, se recuperó el subsidio por desempleo para los mayores de 52 años modificándose la edad mínima de acceso que se situaba en 55 años. Además, también se elevó a 65 años de la edad máxima para acceder a los subsidios por desempleo con carácter general, se aumentó desde el 100 por cien al 125 por ciento la base que se tiene en cuenta para el cálculo de la cuota a ingresar en la Seguridad Social y se pasó a considerar la renta individual en lugar de la renta familiar dentro de los requisitos para acceder al subsidio por desempleo.

El cuadro 1, que se recoge a continuación, muestra los perceptores de prestaciones por desempleo correspondientes al periodo 1997-2020 por cada tipo de prestación.

En el nivel contributivo se observa una progresiva disminución en el número de beneficiarios hasta el año 2000, donde se produjo un cambio de tendencia como consecuencia de la prolongación de los itinerarios laborales de los trabajadores. El posterior incremento en el número de beneficiarios se intensificó a causa de la crisis económica, si bien se redujo durante 2010 y 2011 como consecuencia del agotamiento de derechos por parte de los beneficiarios de la prestación contributiva y su acceso al subsidio por desempleo. Desde 2013, la reducción hasta 2017 y su posterior incremento en 2018 y 2019 obedece principalmente a la evolución económica que se venía registrando. En 2020, el incremento de gasto deriva

principalmente del aumento de beneficiarios que resulta de la crisis sanitaria motivada por la Covid-19 y de las medidas adoptadas para paliar sus consecuencias.

El número de beneficiarios del nivel asistencial muestra una tendencia de progresiva disminución para estabilizarse a partir de 2003. En 2007, la crisis económica propicia un importante cambio de tendencia al alza, como consecuencia, principalmente, del acceso al subsidio por desempleo de aquellos beneficiarios que agotan el derecho a la prestación contributiva, la destrucción de empleos que no han cubierto el periodo mínimo de cotización para acceder a la protección por desempleo y la creación en 2009 de la prestación extraordinaria por desempleo. En 2012 se invierte la tendencia, como consecuencia, sobre todo, de la finalización de la vigencia de la prestación extraordinaria por desempleo y de las medidas de ajuste que afectaron a los subsidios por desempleo. Desde 2013 y hasta 2018, la minoración en el número de beneficiarios obedece principalmente a la evolución de la economía. En 2019 se produce un incremento como consecuencia del crecimiento del SMI y de las modificaciones introducidas en el subsidio para mayores de 52 años. En 2020, el incremento del gasto se acentúa, además, por el aumento en el número de beneficiarios como consecuencia de la crisis sanitaria motivada por la Covid-19.

## PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Cuadro 1

AÑOS	Prestaciones Económicas		Total Perceptores Prestaciones Económicas 3 (1+2)	Renta Activa de Inserción 4	Programa de Activación para el Empleo 5	Total Perceptores Prestaciones 6 (3+4+5)
	Nivel Contribut. 1	Nivel Asistenci. 2				
1997	530.680	710.141	1.240.821	-	-	1.240.821
1998	462.294	667.762	1.130.056	-	-	1.130.056
1999	440.798	610.959	1.051.756	-	-	1.051.756
2000	446.678	592.021	1.038.699	3.966	-	1.042.665
2001	501.258	590.567	1.091.900	7.752	-	1.099.576
2002	565.902	578.713	1.144.600	50.777	-	1.195.392
2003	630.443	559.918	1.190.300	16.325	-	1.206.686
2004	663.154	559.984	1.223.184	39.253	-	1.262.391
2005	687.033	558.501	1.245.500	49.666	-	1.295.201
2006	720.384	558.702	1.279.100	51.346	-	1.330.432
2007	780.205	575.675	1.438.400	65.600	-	1.421.480
2008	1.100.879	646.186	1.747.065	67.567	-	1.814.632
2009	1.624.792	960.888	2.585.680	95.543	-	2.681.223
2010	1.471.826	1.445.228	2.917.054	125.680	-	3.042.734
2011	1.328.020	1.331.316	2.659.336	186.316	-	2.845.652
2012	1.381.261	1.327.027	2.708.288	233.773	-	2.942.061
2013	1.310.915	1.313.986	2.624.901	240.252	-	2.865.153
2014	1.059.799	1.221.390	2.281.189	261.788	-	2.542.977
2015	838.392	1.102.529	1.940.921	249.470	33.781	2.224.172
2016	763.697	997.192	1.760.889	225.879	23.477	2.010.245
2017	726.575	902.193	1.628.768	199.614	34.018	1.862.400
2018	751.172	853.437	1.604.609	166.082	33.978	1.804.668
2019	807.614	912.384	1.719.998	140.973	129	1.861.100
2020 (*)	1.893.828	1.014.119	2.907.947	128.282	10	3.036.239

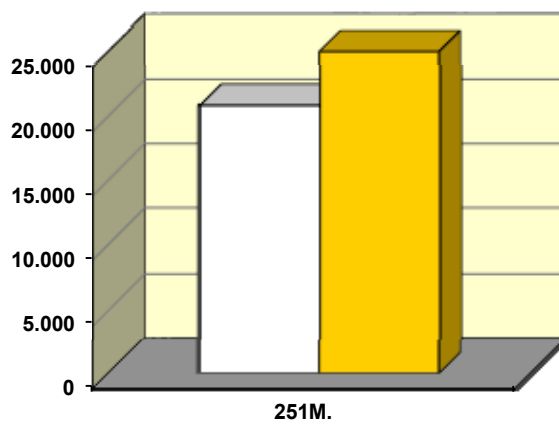
(\*) Los datos de 2020 corresponden a la media del periodo enero-noviembre  
Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales

## DESEMPLEO

### Clasificación por programas

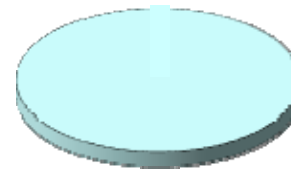
#### PRINCIPALES PROGRAMAS DE GASTO

Millones de euros



□ Presupuesto base 2020    ■ Presupuesto 2021

#### PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES



OO.AA. 100 %

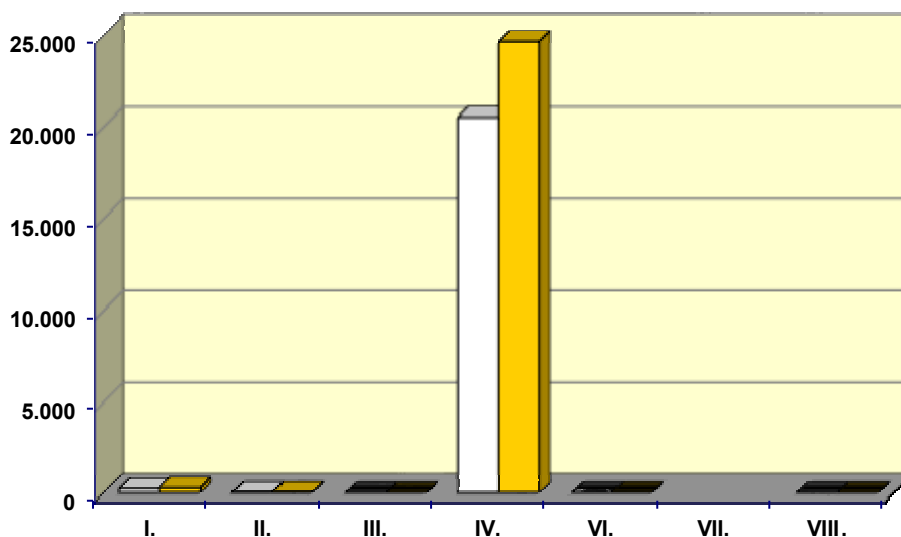
(En millones de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto base 2020		Presupuesto 2021		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
251M. Prestaciones a los desempleados	20.820,40	100,0	25.011,80	100,0	20,1
<b>TOTAL</b>	<b>20.820,40</b>	<b>100,0</b>	<b>25.011,80</b>	<b>100,0</b>	<b>20,1</b>

(2-2-9-1)

## DESEMPLEO Clasificación económica

Millones de euros



□ Presupuesto base 2020    ■ Presupuesto 2021

(En millones de euros)

CAPÍTULOS	Presupuesto base 2020		Presupuesto 2021		% Δ
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	21/20
I. Gastos de personal	243,79	1,2	302,19	1,2	24,0
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	34,82	0,2	40,99	0,2	17,7
III. Gastos financieros	0,08	0,0	0,08	0,0	0,0
IV. Transferencias corrientes	20.529,37	98,6	24.660,81	98,6	20,1
Operaciones corrientes	20.808,06	99,9	25.004,06	100,0	20,2
VI. Inversiones reales	11,60	0,1	7,10	0,0	-38,8
VII. Transferencias de capital					
Operaciones de capital	11,60		7,10		-38,8
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20.819,66</b>	<b>100,0</b>	<b>25.011,16</b>	<b>100,0</b>	<b>20,1</b>
VIII. Activos financieros	0,74	0,0	0,64	0,0	-13,9
<b>TOTAL CAPÍTULOS I a VIII</b>	<b>20.820,40</b>	<b>100,0</b>	<b>25.011,80</b>	<b>100,0</b>	<b>20,1</b>

(2-2-9-2)